

en Asturias y Valencia para los Náufragos, esto  
es p.<sup>o</sup> en liquidación por los gastos que  
a una Veintidós, y en las Veintidós acordadas  
por sus mercedes q.<sup>o</sup> se haga presente  
al S. E. q.<sup>o</sup> los ind.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> componen la corpora-  
ción no deben sufragar por q.<sup>o</sup> en su caso perdido  
Individuos, antes al contrario se creen ser los q.<sup>o</sup>  
primero venían de las Villas representantes a los  
donos, que con el tiempo funden para sufragar  
los representados gastos, si claro q.<sup>o</sup> se les condena  
al pago de ellos en causa en defecto y sin otra  
defensa al muchos trabajos e inconvenciones q.<sup>o</sup> los  
representados suministran los reportan, que siempre a  
S. E. se viene pidiendo la bondad de decir lo que  
nada se de q.<sup>o</sup> funden a fin de valer la corporación  
para satisfacer a las Procurad.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> con tanta jus-  
ticia reclaman sus honorarios

Yo. de V. de S. E. de 10. del mismo por el q.<sup>o</sup>  
se tiene presente no haber lugar a las solicitudes  
de D. Sebastian Cordas, D. Ventura San y D. Pascual  
Aguero maestre de matilla, en q.<sup>o</sup> pidiere lo de  
primero q.<sup>o</sup> se les concediere para el servicio comu-  
camente en el pueblo y el ultimo q.<sup>o</sup> se les exima  
de todo y se les señale en la cuota mensual que  
deben pagar, que acordó q.<sup>o</sup> se les haya servido a  
los representados

Yo. de una N. orden de 10. del actual, comunicada  
cada en 3. del mismo por el Sr. Jefe Político, que  
de halla inserta en el Doleto de 13. del  
112, por lo cual se ha dignado S. M. establecer  
las reglas q.<sup>o</sup> deben observarse y haberse que  
deben disputar los Náufragos en virtud de q.<sup>o</sup>  
entendido sus mercedes acordadas, se quante y  
cumpla y se una la representada N. resolución  
al expediente de M. T.

